ORDINARIO LABORAL
RAD No. 08-001-31-05-012-2020-00010-00
DEMANDANTE: ESTEBAN ENRIQUE VALDERRAMA RÍOS.
DEMANDADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ Y COMPAÑÍA DE RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A.
INTEGRADA: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO.

INFORME SECRETARIAL

Pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente el pronunciamiento sobre la contestación de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO. Barranquilla, 24 de noviembre de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Se observa que la integrada JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, fue notificada personalmente de la admisión de la demanda desde el 11 de mayo de 2023, allegando contestación en la fecha del 30 de mayo del mismo año; esto es, dentro del término legal y por reunir los requisitos exigidos por el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Así mismo, junto con su contestación, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO aporta resolución No. 4726 del 2011, asi como acta de posesión, donde se designa representante legal al Dr. HAROLDO RAMIREZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 73.131.466 y tarjeta profesional No. 74291 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se tendrá como su apoderado judicial la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

Por último, revisado todo el trámite surtido hasta este momento por el Juzgado de Origen, se advierte en este estadio procesal la necesidad de fijar fecha para llevar a cabo las audiencias consagradas en el artículo 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., y seguir con el desarrollo legal del presente proceso, por lo que se procederá de conformidad.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa.

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 033 del 27 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO

SEGUNDO: TENER al Dr. HAROLDO RAMIREZ GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 73.131.466 y tarjeta profesional No. 74291 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado judicial de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL ATLANTICO, para la defensa de sus intereses, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del C.G.P.

TERCERO: SEÑALAR el 5 de diciembre del año 2023 a la hora de las 8:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

QUINTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD. No. 08-001-31-05-012-2020-00010-00

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 033 del 27 de noviembre de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO